

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

MAT: Autoriza permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio Nº 15.842.-

Monte Patria, 30 de Diciembre del 2016.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-
- Decreto Alcaldicio Nº14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- La solicitud de fecha 19 de Diciembre de 2016, presentada por Don **SERGIO ADAROS CASTILLO**, quien solicita autorización para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 29 de Diciembre de 2016 por el Sr. Alcalde (s) de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que la actividad es para reunir fondos para mantención, conservación y mejoramiento de infraestructura sede social. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

DECRETA:

1. AUTORIZA Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 01 de Enero de 2017, a **Don SERGIO ADAROS CASTILLO, R.U.T.** actividad a realizarse en Sede Social Junta de Vecinos Mundo Nuevo S/N Tulahuén, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 01/01/2017

INICIO 00:01 hrs. a.m. y TERMINO 03:00 hrs. a.m.

2. ESTABLÉZCASE que Don SERGIO ADAROS CASTILLO, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

ALCALD

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BBR/JAM

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes